**RESOLUCIÓN R-Nº 1083**

**( 29 de diciembre de 2015 )**

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de convocatoria pública N° 38 de 2015.

**EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, ley 30 de 1992, las propias del estatuto contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y la resolución N° 1044 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación Superior y por el Acuerdo 064 de 2008 y sus modificatorios, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La institución mediante la Resolución R Nº 1065 del 21 de diciembre del 2015 ordenó la apertura de la convocatoria pública número 38 para recibir propuestas y adjudicar el contrato de **OBRAS ELÉCTRICAS, DE REDES DE DATOS PARA LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS CARVAJAL, EN SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA, PARA ESPACIOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS (CAFETERIA, BAÑOS), SALONES DE CLASE Y LABORATORIOS, EN PANEL YESO ST ½”.**
3. El 28 de diciembre de 2015 se realizó la audiencia para la adjudicación del contrato, a la cual presentaron propuestas el CONSORCIO AU y el ingeniero JOSÉ HILDEBRANDO CASTRO ZÚÑIGA.
4. Se continúa con la revisión de los documentos de tipo jurídico de la propuesta presentada por el CONSORCIO AU, encontrando que la misma cumple con los requisitos exigidos. De la evaluación técnica, se concluye que la oferta no cumple con la experiencia establecida en el numeral 2.5 del Pliego de Condiciones “EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE”, por lo tanto la Junta de Licitaciones y Contratos la declara como NO HÁBIL.
5. Una vez efectuada la evaluación financiera de la propuesta presentada por el ingeniero JOSÉ HILDEBRANDO CASTRO ZÚÑIGA, se concluye que la misma no contiene los estados financieros comparativos certificados, requeridos en el numeral 2.6.1 del Pliego de Condiciones, razón por la cual la Junta de Licitaciones y Contratos la declara como NO HÁBIL.
6. Dado que las propuestas presentadas por el CONSORCIO AU y el ingeniero JOSÉ HILDEBRANDO CASTRO ZÚÑIGA no cumplen con las exigencias establecidas en el Pliegos de Condiciones, la Junta licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, decide recomendar al Señor Rector Delegatario la declaratoria de Desierta de la Convocatoria Pública Nº 38 de 2015.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO UNICO:** DECLARAR DESIERTAla convocatoria públicaNº 38 de 2015 cuyo objeto es **OBRAS ELÉCTRICAS, DE REDES DE DATOS PARA LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS CARVAJAL, EN SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA, PARA ESPACIOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS (CAFETERIA, BAÑOS), SALONES DE CLASE Y LABORATORIOS, EN PANEL YESO ST ½”.**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDGAR DE JESUS VELASQUEZ RIVERA**

Rector Delegatario

LCPB/MMF